



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 -2012-ANA-DARH

Lima, 25 ABR. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 14918, presentado por Carlos Gustavo Aparicio García, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18172625, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 038-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, señala que de la evaluación del curriculum vitae del recurrente se concluye que dicho profesional no califica para ser inscrito en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, toda vez que las actividades que ha desarrollado no corresponden a estudios de aguas subterráneas; por lo que recomienda desestimar su inscripción en el precitado registro; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la inscripción del Ing. Carlos Gustavo Aparicio García, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

*José Luis Aguilar Huertas*

Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

